



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA TURISMO Y CULTURA

**"LANZAMIENTO FESTIVAL POP
LIRICO - QUILLÓN"**

**APRUEBA LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA, BASES
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y
DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN. -**

DECRETO N° 5247/

QUILLÓN, 11 DIC 2019

VISTOS:

1. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **"LANZAMIENTO FESTIVAL POP LIRICO - QUILLÓN"**
2. Ficha técnica N° 140, de fecha 17.08.2019;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°71/2019, de fecha 16.05.2019, emitida por Director Administración y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
5. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
6. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
7. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
8. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
9. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
11. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
12. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que la Municipalidad necesita implementar campaña publicitaria para llevar a cabo el próximo Festival Pop Lírico junto a otras actividades, complementando con distintas áreas de comunicación para las actividades masivas a realizar por la unidad de Turismo y Cultura.
- ~ Una opción donde se pueda elegir a los mejores proveedores para la municipalidad.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**LANZAMIENTO DE FESTIVAL POP LÍRICO - QUILLÓN**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**LANZAMIENTO DE FESTIVAL POP LÍRICO - QUILLÓN**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

CARGO	NOMBRE
Coordinador Turismo y Cultura	Miguel Pedreros Medina
Encargado Oficina Deportes	Gastón González Palma
Administrador Municipal	Vladimir Peña Mahuzier
Secretario Municipal o subrogante en calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

La comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designara uno nuevo, mediante decreto alcaldicio.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “**LANZAMIENTO DE FESTIVAL POP LÍRICO - QUILLÓN**”:





BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : PRESTACIÓN DE **"LANZAMIENTO DE FESTIVAL POP LÍRICO - QUILLÓN"**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : OFICINA DE TURISMO Y CULTURA

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para contratación de **"Lanzamiento de Festival Pop Lírico - Quillón"** a realizarse en la comuna de Quillón. Los recursos para el desarrollo de dicha actividad, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

La presente propuesta se registrará por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Quillón a través del portal **www.mercadopublico.cl** sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por está.

DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **"Adquisición Estatua Personaje Condorito"** de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.

d) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación con la ejecución de la actividad denominada **"Adquisición Estatua Personaje Condorito"**

e) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

f) Especificaciones Técnica: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

g) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta y fiel cumplimiento del Contrato, y se materializará a través de cualquier instrumento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

h) I.T.S.: Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Oficina de Turismo y Cultura quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

i) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

j) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proyecto económico, social y cultural de la comuna.

k) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.

l) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitación.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la adquisición solicitada en las EE.TT. y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- c) Legislación vigente que regule normas Chilenas.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que dan origen a la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

- a) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
- b) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- c) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl. Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DEL PROYECTO

El proyecto contempla el **Lanzamiento de Festival Pop Lírico – Quillón** el que deberá ser entregado según las características mencionadas en las presentes bases administrativas especiales.

5. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto "Máximo", es de **\$9.970.000** (nueve millones novecientos setenta mil pesos), IVA incluido por concepto de **"Lanzamiento de Festival Pop Lírico- Quillón"**, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

6. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega del servicio solicitado en las presentes bases en todos sus detalles será a coordinar con I.T.S. municipal, durante el último trimestre de 2019

7. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros de Publicidad, Producción general de eventos o similar y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de esta licitación.

	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	3 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha Cierre de preguntas	4 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas a las 19:00 hrs..
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 4 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Y punto N° 9 de calendario de las presentes bases

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente; en caso que así sea, al igual por la falta de alguno de los documentos solicitados como requisito mínimo):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del oferente, según **Formulario N°1**, firmado por su representante legal.
- B. Hoja declaración jurada simple, según **Formulario N°2**, firmado por su representante legal.
- C. Iniciación de Actividades de la empresa o persona natural, donde se consigne la actividad de Publicidad, Producción general de eventos o equivalente, según **Formulario N°3**,
- D. Acreditación de experiencia, indicando a lo menos tres servicios recientes, ya sean instituciones públicas y/o privadas, con nombre y cargo de la persona responsable de la contratación por los servicios de Publicidad y/o Producción General de eventos y teléfono de contacto, según **Formulario N°4**.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- A. Propuesta técnica del servicio firmado por su representante legal, según **Formulario N°5**.

11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) Formulario oferta según **Formulario N° 6**, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.



12. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

A. "Lanzamiento Festival Pop Lírico - Quillón" según la siguientes características

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS	FECHA, HORA Y LUGAR SERVICIO
Lanzamiento Festival	El oferente deberá tener presente que su propuesta debe incluir: 1. Traslado en avión para 2 personas desde Santiago a las ciudades de: Arica, Antofagasta, Concepción, Frutillar, Puerto Montt y Punta Arenas. 2. Servicio alojamiento por 2 días en las ciudades indicadas en punto anterior (referencia Hotel Diego de Almagro o similar), considerando: • traslado aeropuerto - hotel - aeropuerto • Comidas y bebestibles (desayuno, almuerzo, cena) 3. 1 Conferencia de prensa, la que debe incluir: • Traslado interno (en la ciudad que corresponda), según punto N°1 • Montaje técnico por 2 días (amplificación con toda su implementación: parlantes, micrófonos, cables, entre otros) • Salón para conferencias de prensa • Catering para 30 personas en conferencia de prensa (invitados y periodistas)	Las fechas y horarios necesarios para el cumplimiento de dichos servicios se deberán coordinar con el mandante en un periodo de a lo menos 15 días antes de cada servicio

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y en punto N° 9 de calendario de licitación.

14. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**". De carácter irrevocable, de acuerdo a lo señalado a la Ley de Compras Públicas y Decreto N° 250 vigente
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", según corresponda.

d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Oferente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El Mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

14.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar documento de garantía, que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días, la cual debe ser ingresada por oficina de partes con un plazo máximo de 5 días después de haber sido emitida la O.C.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Sr. Miguel Pedreros Medina: Coordinador De Turismo y Cultura o subrogante.
- Sr. Gastón González Palma: Encargado Oficina Deportes
- Sr. Vladimir Peña Mahuzier: Administrador Municipal
- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela: Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio.

La evaluación de las ofertas considera aspectos técnicos, económicos y administrativos, en cada uno se asignaran puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

15.1 Calidad Técnica: Se clasificará la propuesta según los servicios solicitados y calidad de los mismos, entregada en la propuesta por el oferente (40%)

Características de la Oferta	Puntaje
El oferente propone hospedaje en Hotel superior al solicitado en punto 12.	100 ptos.
El oferente propone Pantalla Led 2x1 mts. Como adicional a lo solicitado en el punto N°12.	70 ptos.
El oferente propone Snack o colación adicional a lo solicitado en el punto 12	40 ptos
El oferente no propone adicionales.	0 ptos

Calculo calificación: puntaje x 0,40

15.2 Experiencia de oferente: Acreditación mediante factura y/u orden de compra, indicando a los menos tres clientes recientes dentro de los últimos seis meses, ya sean institución pública y/o privadas, según lo indicado en el punto N° 11.1 letra D, con nombre y cargo de la persona responsable (30%)

Puntaje	Características de la Oferta
100	Tres o más servicios de Producción general de eventos, a clientes
50	Dos o menos servicios de Producción general de eventos a clientes
10	Sin experiencia

Calculo calificación: puntaje x 0,30

15.3 Precio (Ponderación 30%)

Puntaje	Fórmula de cálculo
100	$\frac{\text{Precio menor}}{\text{Precio a evaluar}} \times 100 = \text{puntaje}$

Calculo calificación: puntaje x 0,30

15.4 Presentación de antecedentes: Según el punto N° 11 de las presentes Bases y lo indicado en el portal www.mercadopublico.cl (10%)

Puntaje	Características de la Oferta
100	Presenta documentación dentro del plazo indicado en el mercado público.
50	Presenta documentación en plazo complementario señalado mediante foro inverso.
Fuera de bases	No presenta documentación en plazo original ni en el complementario indicado en las presentes bases.

Cálculo calificación: puntaje x 0.10

FORO INVERSO.

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl; siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos.

La comisión de evaluación estudiará las distintas ofertas recibidas, deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, analizará aspectos técnicos, económicos de acuerdo a los criterios de evaluación en las bases.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- b) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Calidad Técnica (15.1)**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Experiencia del Oferente (15.2)**, de persistir el empate, será

oferente que obtenga el mayor puntaje el Criterio de **Precio (15.3)** y en última instancia, de persistir el empate, será el criterio de **Presentación de antecedentes (15.4)**.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas. La municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven error u omisión de forma o presentación de las ofertas; pudiendo solicitar certificaciones o antecedentes (excluye oferta económica y técnica) que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación mientras no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes y la sujeción a las fases que regulan el presente llamado. Los oferentes tendrán un plazo de 24 hrs. contados desde el requerimiento, para responder lo solicitado, no considerara las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

16. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La evaluación se realizará por el total de la licitación, el proveedor que no oferte todo el producto quedara fuera de bases.

No se adjudicara a oferentes que se encuentren inhabilitados.

La adjudicación de la propuesta se publicará a través del portal mercado público, por tal medio se dará por notificado el adjudicatario y al resto de los oferentes mediante resolución fundada, cuadros comparativos, actas de selección de ofertas, etc.-

17. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de Municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

18. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

19. SUPERVISIÓN

El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto N°20 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

20. ESTADOS DE PAGOS

El monto del Contrato se cancelará mediante 2 estados de pago, según Servicios realizados y concordados con la Unidad Mandante, quien emitirá el informe respectivo, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las presentes BAE y EE.TT.

El detalle de los estados de pago es el que se indica:

- 1. 1er estado de pago: 60%, una vez cumplido el 50% del contrato
- 2. 2º estado de pago: 40%, una vez finalizado el contrato.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- A. Oficio conductor solicitando cada estado de pago.
- B. Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el porcentaje de los servicios solicitados y realizados en el plazo correspondiente.
- C. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

22. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

La entrega del proveedor será, según lo acordado con la unidad mandante y de acuerdo a lo estipulado en punto N° 13 de las presentes bases.

23. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

CAUSAL DE MULTA	CONDICIÓN	MONTO MULTA
Por cada 15 minutos de retraso en montaje de la actividad	Leve	1 UTM

- En caso de incumplimiento de las instrucciones del I.T.S. - Por incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado - Por fallas, diferencias o falencias en equipos, sistemas de seguridad u otros	Moderado	3 UTM
- Por incumplimiento desde el 5% de lo ofertado, - En caso de incumplimiento Estado de Requerimiento de un 5% en los alojamientos o comidas - Incumplimiento de un 20% de los Productos y Servicios ofertados, junto a la aplicación de las multas, se evaluará el término anticipado del contrato.	Grave	5 UTM

Nota: Para el cálculo de las multas se considerará el valor de la UTM correspondiente al mes en que se realizará el evento.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación por cada



servicio efectivamente realizado, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando un su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

25 DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

MPM/tsp.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.